Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2018 00372 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

1. Por **secretaría**, requiérase nuevamente a la secuestre del inmueble con matrícula inmobiliaria 230-161554, esto es, a la señora Olga Gisella Ortiz Fajardo, para que informe si ya efectuó la entrega de dicho bien a la nueva secuestre designada, es decir, a la señora Luz Mabel López Romero, si aún no lo ha hecho se le conmina para que procede a hacerlo de inmediato, tal como se ordenó en auto de 20 de mayo de 2022 (archivo digital 12), lo que deberá acreditar ante este juzgado; igualmente, **reitéresele** a la secuestre Ortiz Fajardo que deberá cumplir con sus labores hasta que tome posesión del cargo la nueva auxiliar de la justicia designada, y deberá rendir cuentas e informe de su gestión, so pena de las sanciones pertinentes. **Secretaría** oficie y notifique a las mencionadas auxiliares de la justicia por el medio más expedito, remítase copia de la presente providencia.

2. Por otro lado, vista las solicitudes de la parte actora obrante en archivos digitales 14 y 16 del expediente de la referencia, consistentes en que se fije fecha para remate del bien con matrícula inmobiliaria 230- 161554, se le informa que hasta tanto no se encuentre el aludido bien bajo custodia de la nueva secuestre designada por el juzgado en auto de 20 de mayo de 2022 (archivo digital 12), atendiendo que la anterior auxiliar de la justicia que tiene bajo su custodia el inmueble ya no hace parte de la lista vigente de secuestres en la categoría requerida para el circuito, a quien en el numeral que antecede se le requirió para que hiciera entrega inmediata del bien y rindiera informe y cuentas de su gestión, so pena de ser sancionada, es el motivo por el cual no podrá fijarse data para remate, en procura de garantizar que el inmueble objeto de la almoneda se encuentre bajo custodia de la nueva secuestre, con ello poder hacer efectiva la posterior entrega del mismo al nuevo propietario que resulte de la diligencia de remate.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **3 de octubre de 2022** se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA